

DICTAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día catorce de febrero de dos mil quince, en las instalaciones del HOTEL "SEVILLA PALACE" ubicado en Av. Paseo de la Revolución No. 105, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en esta Ciudad de México, Distrito Federal y



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
14 FEB 2015

PRD

CONSIDERANDO

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- III. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- IV. Que la autonomía interna del Partido de la Revolución Democrática reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- V. Que de conformidad con los artículos 41 base I, 50, 51, 52, 54 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 273 inciso b), 275, 278, 281 inciso e) del Estatuto; 23 inciso b) y artículos; 3 numerales 3, 4 y 5, 25, 37 y 40, 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 226, 227 y 228; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día siete de junio del año 2015, se elegirán al a los integrantes a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el proceso electoral federal 2014-2015.

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

- VI. Que el día 18 de octubre de dos mil catorce el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **"RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LAS FECHAS Y MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NUEVA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."**, en cuyo punto PRIMERO, es de del tenor literal siguiente:

RESUELVE

Primero.- La elección de las candidatas y los candidatos internos y externos del Partido de la Revolución Democrática a **diputadas y diputados federales, por el principio de mayoría relativa**, será mediante Consejo Nacional Electivo, tomando en cuenta para su definición, como instrumentos, el dictamen que presente el Comité Ejecutivo Nacional, en donde se ponderaran los perfiles de las y los precandidatos, la situación política del área geográfica del distrito respectivo, en su caso, los sondeos de opinión, y los posibles acuerdos a que lleguen los precandidatos.

En las candidaturas a diputadas y diputados de mayoría relativa se deberá garantizar la unidad del partido, privilegiando el consenso que se articule alrededor del candidato que esté mejor posicionado y tenga mayores posibilidades de triunfo en el distrito correspondiente.

La elección de las candidatas y los candidatos internos y externos del Partido de la Revolución Democrática a **diputadas y diputados federales, por el principio de representación proporcional**, se elegirán mediante Consejo Nacional Electivo.

En caso de concretarse una coalición electoral para el proceso electivo 2014-2015 quedan exceptuados de elegirse, como candidatos del PRD, por Consejo Nacional Electivo, la totalidad de los distritos de mayoría objeto de la coalición, únicamente serán electos mediante este método aquellos que correspondan al PRD.

Las bases de las convocatorias y todo el proceso electivo garantizarán la paridad de géneros, como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 7, 14, 26, 233 y 234, así como lo señalado en la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 3, 25, 37 y 40.

Por su parte en inciso f), del RESOLUTIVO SEGUNDO establece:

" (...)

f) **Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento:**

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

- El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional es la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.
- El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la vigilancia del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional es la Comisión Nacional Jurisdiccional.

(...)

- VII. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen El Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- VIII. Que los artículos 99 y 103 del Estatuto establecen que el Comité Ejecutivo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Consejo y Consejo, teniendo entre sus funciones, entre otras, aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional.
- IX. Que el 15 de octubre del dos mil catorce el Instituto Nacional Electoral aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- X. Que el día 18 de octubre de dos mil catorce, el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2014 Y 2015**, en cuyos resolutivos se estableció:

"Primero.- En todo caso, la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática estará sujeta a lo aprobado en el XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática celebrado en Oaxtepec, Estado de Morelos, los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, de conformidad a lo citado en el considerando V del

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

presente resolutivo.

Segundo.- Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos legislativos y de gobierno que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.

Las alianzas políticas, sociales, electorales y las coincidencias parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos de izquierda, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad democrática, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa del PRD y fomentar el avance de la izquierda en el país.

No existe propósito alguno de establecer alianzas electorales de carácter general ni con el Partido Acción Nacional ni con el Partido Revolucionario Institucional.

Sólo en determinadas condiciones y para propósitos políticos específicos, se considerarán, excepcionalmente, alianzas electorales más amplias y más allá de la izquierda, pero en ninguna ocasión con el Partido Revolucionario Institucional.

Tercero.- Los Comités ejecutivos de los Estados con proceso electoral concurrente deberán observar los presentes lineamientos para los procesos electorales del 2015.

Cuarto.- Se delega la facultad al Comité Ejecutivo Nacional, para que, en su oportunidad apruebe y suscriba el o los convenios de coalición que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el proceso electoral federal o, en su caso, los procesos electorales locales de cualquier entidad federativa que tenga elección constitucional en el 2015."

- XI. Que el día 29 de noviembre de dos mil catorce, el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."** estableciendo que el evento electivo se desarrollará el 14 de febrero de 2015.
- XII. Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 305 y 306 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el Convenio de Coalición con el Partido

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

del Trabajo para la elección federal 2014-2015, facultando al presidente para su la firma y presentación del mismo ante el Instituto Nacional Electoral.

- XIII. Que con fecha 12 de diciembre de 2014, el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero en su calidad de presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."
- XIV. Que con fecha 13 de Diciembre de 2014 la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional cumpliendo sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/236/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.
- XV. Que con fecha 09 de enero del año dos mil quince, se publicó el ACUERDO ACU-CECEN/01/23/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas se establece que le corresponde a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión.
- XVI. Que con fecha 09 de enero de dos mil quince, se registró ante el Instituto Nacional Electoral el Convenio de "Coalición de Izquierda Progresista" entre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, siendo aprobado en sesión del Consejo General el día 29 de enero del año en curso.

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

- XVII. Que las cláusulas TERCERA, párrafo segundo, QUINTA, primer párrafo y DECIMO SEGUNDA de dicho convenio establece que los partidos políticos integrantes de la Coalición se comprometen a postular y registrar como coalición a las fórmulas de candidatos a Diputados Federales del Congreso de la Unión a elegirse por el principio de mayoría relativa en 134 distritos electorales, así como el origen partidario de cada uno de los candidatos a diputados federales.
- XVIII. Que el ordenamiento electoral establece que cada partido determinará la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional o la realización de la jornada comicial interna.
- XIX. Que de conformidad con la normatividad electoral, el registro de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa y de representación proporcional será del 22 al 29 de marzo de 2015.
- XX. Que durante el periodo de registro señalado en la Base CUARTA de la convocatoria referida, la militancia y la ciudadanía en general que así lo quiso, solicitó registro para ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática a los diversos cargos de elección popular que se elegirán en junio de 2015.
- XXI. Que el Comité Ejecutivo Nacional mediante acuerdos ACU-CEN-20/10/14 y ACU-CEN-20/10/14 se creó la "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015", confiriéndole el conjunto de atribuciones que en los instrumentos jurídicos mencionados se contienen, entre otras, auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, para procesar con los Comités Ejecutivos Estatales la definición de la selección de candidatos.
- XXII. Que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria para la elección de candidatos expedida por el Consejo Nacional del PRD el pasado 29 de noviembre de 2014, la Comisión "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015" en coordinación con los Comités Ejecutivos Estatales ha realizado una exhaustiva ponderación de los perfiles de los precandidatos a diputados federales que se inscribieron ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.
- XXIII. Que mediante acuerdos ACU-CECEN/01/80/2015, ACU-CECEN/01/81/2015, ACU-CECEN/01/134/2015, ACU-CECEN/01/134/2015; la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional aprobó renunciaciones y sustituciones, situación jurídica y observaciones de los aspirantes a precandidatos para el proceso de selección interna de Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para la elección federal 2014-2015.

XXIV. Que respecto de las candidaturas en el Distrito Federal y Guerrero, se buscará un acuerdo integral de todas las candidaturas a elegirse en el mes de junio, tanto locales como federales, y en consecuencia solicitar al Consejo Nacional, declarar un receso de la sesión para reanudarse el próximo 22 de febrero de 2015, para elegir las candidaturas federales de los Distritos Electorales Federales que corresponden a las entidades federativas señaladas en este párrafo.

Igualmente solicitar al Consejo Nacional se declare un receso de la sesión para reanudarse el próximo 22 de febrero de 2015 para elegir a los candidatos en los distritos 1, 3, 5, 6 y 7 de Baja California; 2 de Baja California Sur; 1 de Campeche; 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de Chiapas; 2 de Colima; 3 de Chihuahua; 13 de Guanajuato; 4 de Jalisco; 3, 21 y 25 de México; 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12 de Michoacán; 1 de Morelos; 2 de Nayarit; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Puebla; 3 de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Sonora y 1, 2, 3 y 4 de Zacatecas.

XXV. Que el artículo 273 párrafo e) del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional puede nombrar candidatos cuando exista riesgo inminente de que el partido se quede sin registrar candidato.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Ejecutivo Nacional;

RESUELVE

PRIMERO.- Derivado del estudio y análisis de cada uno de los aspirantes, tomando en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, adherencia al Partido, identificación con la línea política del Partido, entre otros factores, se arriba a la convicción de seleccionar a los aspirantes que cumplen a cabalidad con los requisitos definidos en la convocatoria así como en la legislación electoral federal y que reúnen las mejores condiciones para ser postulados como candidatos del Partido de la Revolución Democrática. El Comité Ejecutivo Nacional pone a consideración del tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional con carácter de electivo las fórmulas de candidatos y candidatas a diputados federales en los 1795 distritos que a continuación se citan:

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	RUBEN MARTINEZ BALIN
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	OSCAR SALVADOR ESTRADA ESCOBEDO
AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	SILVIA PATRICIA VEGA SANDOVAL

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	VÍCTOR HUGO NAVARROGUTIERREZ
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	HÉCTOR AROS ENCINAS
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	LAURA ELENA VITELA CEJA
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	ARNALDO SOLA FARIAS
CHIAPAS	1	PALENQUE	HILARIO GARCIA MANUEL
CHIAPAS	2	BOCHIL	FRANCISCO GOMEZ MAYORGA
CHIAPAS	3	OCOSINGO	HORTENSIA ZUÑIGA TORRES
CHIAPAS	8	COMITAN	CONCEPCION MERIDA ALTUZAR
CHIAPAS	11	HUIXTLA	SARAIN OSORIO ESPINOZA
CHIAPAS	12	TAPACHULA	MOISES SANCHEZ LOPEZ
COLIMA	1	COLIMA	INDIRA VIZCAINO SILVA
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	MARIO JAVIER MEDINA DE LA CRUZ
COAHUILA	2	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	JUAN MANUEL AYALA MALDONADO
COAHUILA	3	MONCLOVA	PATSY ABIGAIL FLORES GONZALEZ
COAHUILA	4	SALTILLO	CLAUDIA ICELA RAMIREZ PINEDA
COAHUILA	5	TORREON	JOSÉ DE JESÚS ZARZOZA GARZA
COAHUILA	6	TORREON	ELIZABETH ESTRADA MACIAS
COAHUILA	7	SALTILLO	JOSÉ ÁNGEL SILLER PUENTE
CHIHUAHUA	1	CIUDAD JUAREZ	GRACIELA ESPEJO ALVIDREZ
CHIHUAHUA	2	CIUDAD JUAREZ	JOSE LUIS BARRIOS GARCIA
CHIHUAHUA	4	CIUDAD JUAREZ	JOSE FRIAS CALDERON
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ JIMENEZ
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	PAOLA ADRIANA ESPINOZA ORDAZ
CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	JESUS S. MARQUEZ SOTELO
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	ABRIL BERENICE MARTÍNEZ VILLA
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	SILVIA RICO RAMOS
DURANGO	1	DURANGO	MICAELA HERNANDEZ HERRERA
DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	MARIANA ENAVI GONZALEZ
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	DAVID RAMOS ZEPEDA
DURANGO	4	DURANGO	JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	ESTHER ALEJANDRA COVARUBIAS SÁNCHEZ
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	JANETH ROJAS GUERRERO
GUANAJUATO	3	LEON	MARIA GUADALUPE TORRES REA
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	JOSE GUILLERMO AZANZA LIERA
GUANAJUATO	5	LEON	CARLOS DAVID ARENAS ORTIZ

14 FEB 2015

**IA CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO**

GUANAJUATO	6	LEON	LUCIA VERDIN LIMON
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	MARIA TERESA CASTRO RIVERA
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	MOISES IBARRA SAUCEDO
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	JOSE VENTURA VAZQUEZ REYES
GUANAJUATO	10	URIANGATO	ALEJANDRA OLMEDO GORDILLO
GUANAJUATO	11	PENJAMO	EMMA BONILLA BARROZO
GUANAJUATO	12	CELAYA	MARCO EROLDO GAXIOLA ROMO
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	CESAR HERNANDEZ RAMIREZ
HIDALGO	1	HUEJUTLA	PABLO FLORES MARTÍNEZ
HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	ALICIA SÁNCHEZ FUENTES
HIDALGO	3	ACTOPAN	ADRIÁN ÁNGELES GODÍNEZ
HIDALGO	4	TULANCINGO	VANESSA VERA MEJÍA
HIDALGO	5	TULA	FERNANDO LARIOS SANCHEZ
HIDALGO	6	PACHUCA	VERONICA ORDOÑEZ HERNANDEZ
HIDALGO	7	TEPEAPULCO	CESAR ISAMEL SOTO LLAGUNO
JALISCO	1	TEQUILA	JOSÉ ADRIÁN SALINAS MORA
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	MARÍA DEL ROCÍO RAMÍREZ ZAPATA
JALISCO	3	TEPATITLAN	SANDRA GARCÍA MORENO
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PAOLA YOLANDA SANCHEZ FIGUEROA
JALISCO	6	ZAPOPAN	LUZ JANETT PEREZ URIBE
JALISCO	7	TONALA	GLORIA ELIZABETH ESTRADA GOMEZ
JALISCO	8	GUADALAJARA	MAYRA ARACELI RIVERA CUEVAS
JALISCO	9	GUADALAJARA	MARÍA AUXILIO VERA MILLÁN
JALISCO	10	ZAPOPAN	BERNANARDO LANCASTER JONES MARTÍN DEL CAMPO
JALISCO	11	GUADALAJARA	ELIZABETH MACIAS MARTINEZ
JALISCO	12	TLACOMULCO	JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO
JALISCO	13	GUADALAJARA	VICTOR MANUEL PAEZ CALVILLO
JALISCO	14	GUADALAJARA	DIANA BEJARANO LANGARICA
JALISCO	15	LA BARCA	DIEGO NAPOLES FRANCO
JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	CESAR EDUARDO BARBA SÁNCHEZ
JALISCO	17	JICOTEPEC	TERESA DE JESÚS ZERMEÑO HORTA
JALISCO	18	AUTLAN	MARÍA AURORA VELASCO MEDINA
JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	ALEJANDRO RODRIGUEZ RETO LAZA
MEXICO	1	JILOTEPEC	MIRIAM JOSELINE SÁNCHEZMONDRAGON
MEXICO	2	TEOLOYUCAN	LOPEZ ZUÑIGA ROSA MARIA

14 FEB 2015

**IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO**

MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	CARRERA ROSAS MERCEDES
MEXICO	5	TEOTIHUACAN	VAZQUEZ RUIZ JOSE
MEXICO	6	COACALCO	HERNANDEZ MARQUEZ EDGAR ADRIAN
MEXICO	8	TUTITLAN	MARTINEZ TORRES EDNA ADRIANA
MEXICO	9	IXTLAHUACA	JULIO FLORES GARCÍA
MEXICO	10	ECATEPEC	SUSANA ROBERTA GARCÍA ESPARZA
MEXICO	11	ECATEPEC	JIMENEZ TREJO JOSE JUAN
MEXICO	12	IXTAPAUCA	LEOBARDO PADILLA DÍAZ
MEXICO	13	ECATEPEC	MAXIMINO GÓMEZ VERGARA
MEXICO	14	LOPEZ MATEOS	MEZA MONTERO JOSE DANIEL
MEXICO	17	ECATEPEC	MENDEZ BELLO MIREYA DE LOS ANGELES
MEXICO	18	HUIXQUILUCAN	PEREZ COLIN MARIA YAJAIRA
MEXICO	19	TLALNEPANTLA	MENDOZA AYALA RUBEN
MEXICO	20	NEZAHUALCOYOTL	SANTIAGO LOPEZ JOSE
MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	MARTHA GARCIA PEREZ
MEXICO	24	NAUCALPAN	LARA VAZQUEZ ANTONIO
MEXICO	26	TOLUCA	JACINTO SÁNCHEZ BEATRIZ MONSERRAT
MEXICO	28	ZUMPANGO	VALDEZ GALINDO ADRIAN
MEXICO	29	NEZAHUALCOYOTL	CATALAN PADILLA OLGA
MEXICO	30	NEZAHUALCOYOTL	GARCIA CALDERON DAVID GERSON
MEXICO	31	NEZAHUALCOYOTL	SOTO ESPINO ARMANDO
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO	JOSÉ FERNANDO RUIZ RAZO
MEXICO	33	CHALCO	AMELIA BOCANEGRA RRIAGA
MEXICO	34	TOLUCA	CARLOS ARTURO ROMERO ARREOLA
MEXICO	36	TEJUPILCO	BENITEZ GREGORIO LEONARDO
MEXICO	37	CUAUTITLAN	DULCE MARIA UGALDE
MEXICO	38	TEXCOCO	ADRIANA HERNANDEZ ESTRADA
MEXICO	39	LA PAZ	MERLO ESCUTIA TOMAS
MORELOS	2	JIUTEPEC	HECTOR JAVIER GARCIA CHAVEZ
MORELOS	3	CUAUTLA	LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMAN
MORELOS	5	YAUTEPEC	ROBERTO RUIZ SILVA
NAYARIT	1	SANTIAGO DE IXCUINTLA	SAULO ALFONSO LORA AGUILAR
NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CARMEN RUBI LOZANO VAZQUEZ
NUEVO LEON	6	MONTERREY	JESUS ANGEL CANTÚ
NUEVO LEON	7	MONTERREY	SALVADOR SANCHEZ CORONADO

14 FEB 2015

IA CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

NUEVO LEON	8	GUADALUPE VICTORIA	FABIOLA RANGEL ALONSO
NUEVO LEON	10	MONTERREY	LINDA ANAI FLORES LOZANO
NUEVO LEON	12	CADEREYTA	EDUARDO ARREGUIJO VALDENEGRO
PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	JUAN ISIDRO CAMARILLO MIRON
PUEBLA	9	PUEBLA	ARTURO LOYOLA GONZALEZ
PUEBLA	10	CHOLULA	MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	JOSE MARIO REZENDIZ FERREGRINO
QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	MARÍA DEYANIRA VEGA TAPIA
QUERETARO	3	QUERETARO	EDUARDO BUSTOS CARLOS
QUERETARO	4	QUERETARO	MARÍA DEL CARMEN CONSOLACIÓN GONZÁLEZ LOYOLA PÉREZ
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	SERGIO FLORES ALARCON
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	JOSE DOMINGO FLOTA CASTILLO
SINALOA	1	EL FUERTE	JOSABED ANGULO LOPEZ
SINALOA	2	LOS MOCHIS	MARIA DEL CARMEN ROMANILLO MARTINEZ
SINALOA	3	GUAMUCHIL	MARIELA FELIX LEAL
SINALOA	4	GUASAVE	ENRIQUE ALONSO COVARRUBIAS HERNANDEZ
SINALOA	5	CULIACAN	CARLOS ERNESTO ARREDONDO RIVERA
SINALOA	6	MAZATLAN	GUADALUPE MANJARREZ
SINALOA	7	CULIACAN	MARIA DEL ROSARIO MONREAL BERRELLEZA
SINALOA	8	MAZATLAN	ANGEL GARCÍA CONTRERAS
TABASCO	1	MACUSPANA	ELIO BOCANEGRA RUIZ
TABASCO	2	CARDENAS	OSCAR FERRER AVALOS
TABASCO	3	COMALCALCO	HECTOR PERALTA GRAPPIN
TABASCO	4	VILLA HERMOSA	ANA BERTHA VIDAL FOCIL
TABASCO	5	PARAISO	ARACELI MADRIGAL SANCHEZ
TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	CARLOS EPIFACIO ZACARIAS CABEZA
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	CRISTELA AGUILLON DE LEON
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	NELLY LOPEZ VERA
TAMAULIPAS	4	MATAMOROS	FERNANDO ANTONIO IGLESIAS ELIZONDO
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	JOSEFINA ARANDA LÓPEZ
TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	VICTORIA GARCÍA PEDRAZA
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	SALVADOR GONZALEZ MARTÍNEZ
TLAXCALA	1	APIZACO	ERNESTINA RAMIREZ ORTIZ

TLAXCALA	2	TLAXCALA	SANTIAGO SESIN MALDONADO
TLAXCALA	3	ZACATELCO	TOMAS FEDERICO OREA ALBARRAN
VERACRUZ	1	PANUCO	NATALI ARGUELLES RODRIGUEZ
VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PEDRO ADRIAN MARTINEZ ESTRATDA
VERACRUZ	3	TUXPAN	MONICA SERVIN ARELLANES
VERACRUZ	4	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN
VERACRUZ	5	POZA RICA	LEONARDO AMADOR RODRIGUEZ
VERACRUZ	6	PAPANTLA	ERIKA LISSBET ROMERO COPCA
VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	HECTOR JAVIER LAGUNES MARIN
VERACRUZ	8	JALAPA	CONSTANTINO AGUILAR AGUILAR
VERACRUZ	9	COATEPEC	ARANZAZÚ ALCÁNTARA MORA
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	RODOLFO DE LA GUARDÍA CUETO
VERACRUZ	12	VERACRUZ	MARIO CRÚZ HERRERA
VERACRUZ	13	HUATUSCO	MARIA DEL ROCÍO GUTIERREZ SARMIENTO
VERACRUZ	14	MINATITLAN	JUANA ISABEL MORALES AGUIRRE
VERACRUZ	15	ORIZABA	MARIA EUGENIA TIRADO MACIEL
VERACRUZ	16	CORDOBA	MARTHA PATRICIA FIGUEROA JUÁREZ
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	MARGARITA JUAREZ CERRILLO
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	JOSE LUIS PALMA HERNANDEZ
VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	JULIO CESAR VAZQUEZ COPETE
VERACRUZ	20	ACAYUCAN	MARIA ISABEL GONZALEZ LOPEZ
VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	VICTOR MANUEL GARCÍA PALACIOS
YUCATAN	1	VALLADOLID	SUSANA DEL ROBLE PERALES ESCALONA
YUCATAN	2	PROGRESO	MIRNA MERCEDES BORGES PASOS
YUCATAN	3	MERIDA	MARIA TERESA SOLIS REYES
YUCATAN	4	MERIDA	XARBAY ANEFAR EUAN LOPEZ
YUCATAN	5	TICUL	SARA GUADALUPE CASTILLO NOVELO

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo expresado en el considerando XXIV del presente dictamen, se pospone la elección de las fórmulas de candidatos a diputados federales en los siguientes distritos electorales:

ESTADO	DTTO	CABECERA
BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI
BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ
CAMPECHE	1	CAMPECHE
CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA
CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ
CHIAPAS	7	TONALA
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ
CHIAPAS	10	VILLAFLORES
COLIMA	2	MANZANILLO
CHIHUAHUA	3	CIUDAD JUAREZ
DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A MADERO
DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A MADERO
DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO
DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA
DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A MADERO
DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A MADERO
DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA
DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO FEDERAL	11	VENUSTIANO CARRANZA
DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO
DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN
DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUAREZ
DISTRITO FEDERAL	16	ALVARO OBREGON
DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA
DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA
DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA
DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA
DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA
DISTRITO FEDERAL	23	COYOACAN
DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO
GUERRERO	1	CIUDAD ALTAMIRANO
GUERRERO	2	IGUALA
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO
GUERRERO	4	ACAPULCO
GUERRERO	6	CHILAPA
GUERRERO	7	CHILPANCINGO
GUERRERO	8	AYUTLA
GUERRERO	9	ACAPULCO
JALISCO	4	ZAPOPAN
MEXICO	3	TLACOMULCO
MEXICO	21	NAUCALPAN
MEXICO	25	CHIMALHUACAN
MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS
MICHOACAN	2	PURUANDIRO
MICHOACAN	3	ZITACUARO
MICHOACAN	4	JIQUILPAN
MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO
MICHOACAN	9	URUAPAN
MICHOACAN	10	MORELIA
MICHOACAN	11	PATZCUARO
MICHOACAN	12	APATZINGAN
MORELOS	1	CUERNAVACA
NAYARIT	2	TEPIC
OAXACA	1	TUXTEPEC
OAXACA	2	TEOTITLAN
OAXACA	3	HUAJUAPAN
OAXACA	5	TEHUANTEPEC
OAXACA	6	TLAXIACO
OAXACA	7	JUCHITAN
OAXACA	8	OAXACA
OAXACA	9	SANTA LUCIA
OAXACA	10	MIAHUATLAN
OAXACA	11	PINOTEPA NACIONAL
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

PUEBLA	2	ZACATLAN
PUEBLA	3	TEZIUTLAN
PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA
PUEBLA	5	TEXMULUCAN
PUEBLA	6	PUEBLA
PUEBLA	7	TEPEACA
PUEBLA	11	PUEBLA
PUEBLA	12	PUEBLA
PUEBLA	13	ATLIXCO
PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS
PUEBLA	15	TEHUACAN
PUEBLA	16	AJALPAN
QUINTANA ROO	3	CANCUN
SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA
SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD
SAN LUIS POTOSI	3	RIO VERDE
SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES
SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI
SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI
SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUCHALE
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO
SONORA	2	NOGALES
SONORA	3	HERMOSILLO
SONORA	4	GUAYMAS
SONORA	5	HERMOSILLO
SONORA	7	NAVOJOA
ZACATECAS	1	FRESNILLO
ZACATECAS	2	JEREZ
ZACATECAS	3	ZACATECAS
ZACATECAS	4	GUADALUPE

15

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Nacional del PRD un receso de la sesión hasta la completa resolución de las candidaturas a diputados federales, incluyendo las que corresponden a la "COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA", para que continúen los trabajos para el día 22 de febrero de 2015.

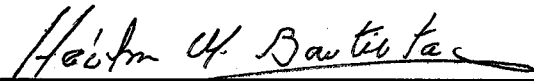
TERCERO.- Solicitar el Consejo Nacional se delegue la facultad al Comité Ejecutivo Nacional para que realice los ajustes necesarios de las candidaturas a diputados federales de mayoría relativa para que la "COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA" cubra en número de candidaturas federales de género establecidas por la legislación electoral federal, de acuerdo con la cláusula DÉCIMO PRIMERA del convenio de coalición.

Así lo resolvió el Comité Ejecutivo Nacional en sesión celebrada el día catorce de febrero de 2015.

14 FEB 2015

IX CONSEJO NACIONAL
RECIBIDO

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA